POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y CONCENTRACIÓN

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

HISTÓRICO DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	PUNTO AFECTADO	CAMBIO PRODUCIDO	FECHA APROBACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
1	25/7/2020	DIRECTOR GERENTE	TODOS	CREACIÓN DEL DOCUMENTO	../../….

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4
II. OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES 4
III. SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ 5
IV. COMUNICACIÓN 6

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

I. INTRODUCCIÓN

La Política de Gestión del Riesgo de Liquidez y Concentración (en adelante, la "Política") está contemplada en el artículo 44 párrafo 2 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, en adelante, Directiva de Solvencia II.

Esta Política tiene como objetivo contribuir a que la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, la Mutualidad) disponga de "un sistema eficaz de gestión de riesgos, que comprenderá las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado está o pueda estar expuesta, y sus interdependencias". Para que este sistema de riesgos sea efectivo, deberá estar perfectamente integrado en la gestión diaria de la compañía.

La presente Política forma parte de las políticas escritas referidas al sistema de gestión de riesgos, conforme al artículo 41 párrafo 3 de la Directiva de Solvencia II, las cuáles deben ser aprobadas por el Consejo de Administración.

La Política se revisará al menos anualmente, estará supeditada a la aprobación previa del Consejo de Administración y se adaptará en función de cualquier cambio significativo que se produzca en la legislación aplicable y en la estrategia de la Mutualidad.

II. OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

El objeto de esta Política es determinar el marco para la gestión de la liquidez y concentración de la Mutualidad, que asegure el cumplimiento de los compromisos de pago derivado de las obligaciones contraídas.

Se entiende por riesgo de liquidez el que la entidad aseguradora no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

Se entiende por riesgo de concentración toda exposición a riesgos que lleve aparejada una pérdida potencial suficientemente importante como para poner en peligro la solvencia o la situación financiera de la Mutualidad, básicamente, como consecuencia de una falta de diversificación en la cartera de activos o de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

Corresponde a la Dirección General informar al Consejo de Administración periódicamente sobre los niveles del riesgo de liquidez y concentración de la Mutualidad y corresponde a dicho Consejo adoptar las medidas que, en cada caso, estime convenientes.

III. SISTEMA DE CONTROL DE LOS RIESGOS DE LIQUIDEZ Y DE CONCENTRACIÓN

La gestión del riesgo de liquidez en la Mutualidad se realizará de la siguiente manera:

- Se informará periódicamente al Consejo de Administración de los recursos financieros disponibles en efectivo, depósitos bancarios e inversiones a plazo no superior al año, así como de sus próximos vencimientos.
- Se mantendrá una función de tesorería centralizada, dotada con el traspaso mensual de las cuotas cobradas desde las delegaciones territoriales y el rendimiento de las inversiones, que asegure en todo momento la disponibilidad de recursos líquidos suficientes para satisfacer las necesidades de la Mutualidad, sin perjuicio de las posiciones reducidas de tesorería que permiten el pago de gastos recurrentes y de menor importe en las delegaciones territoriales.
- Se realizará una gestión de excedentes prudente, para lo cual se analizarán alternativas de inversión buscando siempre un adecuado equilibrio entre los criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y diversificación.
- Se mantendrá la adecuada segregación de funciones para procesos de autorizaciones de pagos y movimientos de fondos, de forma que se asegure la integridad y el buen uso de los recursos financieros de la Mutualidad. La inversión en activos distintos de depósitos bancarios requerirá la aprobación del Director General en importes hasta un millón de euros y del Consejo de Administración por encima de esa cifra.
- Se mantendrán los indicadores de liquidez dentro de las directrices que en cada momento fije el Consejo de Administración, en especial a través de la Política de Gestión de Riesgos o a través de límites específicos definidos en la Política de inversiones vigente en cada momento.
- Se llevará un control permanente de las autorizaciones y apoderamientos en cuentas corrientes.
- Todos los años se dará cuenta a la Asamblea General Ordinaria del preceptivo informe sobre inversiones financieras temporales.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

El riesgo de liquidez es un riesgo no medido en la fórmula estándar de Solvencia II, por lo que la Mutualidad, a fin de evitar posibles déficits de liquidez no esperados, realizará un seguimiento permanente de los controles anteriores.

En cuanto al riesgo de concentración, el sistema de control y gestión se basa fundamentalmente en diversificar la cartera de activos de la Mutualidad, así como limitar las exposiciones un mismo emisor de valores o depositario de fondos, en cumplimiento de las directrices que en cada momento fije el Consejo de Administración, en especial a través de la Política de Gestión de Riesgos o a través de límites específicos definidos en la Política de Inversiones vigente en cada momento.

La Mutualidad mide y cuantifica el riesgo de concentración a través de la fórmula estándar de Solvencia II. Periódicamente valorará los efectos de la concentración de activos en sus necesidades de fondos propios y realizará las oportunas propuestas.

IV. COMUNICACIÓN

La Función de Gestión de Riesgos elaborará anualmente un informe por escrito, que se presentará al Consejo de Administración, sobre la gestión de riesgos llevada a cabo por la Mutualidad, donde detallará los aspectos relacionados con la presente Política.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098